

RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GG

Lima, 30 de enero de 2023

VISTOS: El Memorando N° 000019-2023-INVERMET-OGPMP de la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto, el Informe N° 000133-2023-INVERMET-OGPMP-OP de la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° 000027-2023-INVERMET-OGAJ y el Informe N° 000011-2023-INVERMET-OGAJ-CPA de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) que, de acuerdo con artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, concordado con el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP) del INVERMET, es un órgano desconcentrado especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 del Reglamento del INVERMET, concordado con el artículo 18 del MOP del INVERMET, el Gerente General del INVERMET constituye la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad, es responsable de ejercer las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar la marcha administrativa, económica y financiera de la Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 295-2022-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2023 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo, con Resolución N° 000019-2022-INVERMET-CD se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 del INVERMET por la suma de S/ 257 077 455, 00 (Doscientos cincuenta y siete millones setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 Soles); ampliado vía crédito suplementario por el importe de S/ 4 164 005,00 (Cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil cinco con 00/100 soles) mediante Resolución N° 000010-2023-INVERMET-GG;

Que, posteriormente, con Resolución N° 000020-2022-INVERMET-CD se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) del INVERMET para el Año Fiscal 2023;

Que, los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de

incorporación, establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) mediante Decreto Supremo;

Que, a su vez, 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financian con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente y se sujetan a los límites máximos antes indicados;

Que, el numeral 12.1 y los literales b) y e) del numeral 12.2 del artículo 12 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada por la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional varían el monto del Presupuesto Institucional vigente y se configuran a través de créditos suplementarios que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a los Organismos Públicos de los Gobiernos Locales proveniente de mayores recursos, cuya aprobación está a cargo del Titular de la Entidad, previo informe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, conforme al artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, asimismo coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, acorde a ello, los artículos 25, 27 y 30 del MOP del INVERMET, establecen que la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto (OGPMP) es el órgano de asesoramiento encargado, entre otros, de conducir y coordinar el sistema de presupuesto de la entidad, para cuyo efecto, cuenta con la Oficina de Presupuesto (OP) que es responsable de dirigir los procesos de programación, formulación, aprobación, modificación y evaluación del Presupuesto de la Entidad;

Que, bajo el marco normativo antes mencionado y en el ámbito propio de sus competencias en materia presupuestaria, la OGPMP mediante el informe de vistos elaborado por la OP, sustenta y brinda opinión técnica favorable para la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 proveniente del saldo de balance 2022, vía crédito suplementario, por el importe total de S/ 12 391 685,00 (Doce millones trescientos noventa y un mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles) para financiar los pagos de enero y febrero de once (11) proyectos de inversión en ejecución con códigos CUI N°s 2379183, 2241220, 2352537, 2388465, 2185935, 2508371, 2507877, 2524020, 2491511, 2379186 y 2414774, solicitado por la Gerencia de Proyectos, precisando que los límites máximos de incorporación antes mencionados son aplicables únicamente a gastos corrientes;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante los documentos de vistos considera viable que la Gerencia General emita el acto resolutivo que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional antes mencionada, conforme a lo solicitado por la OGPMP;

Con el visto de la Oficina de Presupuesto, de la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus respectivas competencias, y;

De conformidad con el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación de INVERMET, y modificatorias, y su Reglamento aprobado por Ordenanza N° 2315-2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 295-2022-EF, Aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2023 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y, el Decreto de Alcaldía N° 02-2022, que aprueba el Manual de Operaciones del INVERMET;

SE RESUELVE:**Artículo 1.- Aprobación de incorporación de mayores ingresos públicos**

Aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones del Año Fiscal 2023, Vía crédito suplementario, proveniente del saldo de balance 2022 por el importe total de S/ 12 391 685,00 (Doce millones trescientos noventa y un mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/	7 310 503
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
GENÉRICA DE INGRESO	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	S/	7 310 503
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/	910 775
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
GENÉRICA DE INGRESO	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	S/	910 775
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	S/	4 170 407
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES		
GENÉRICA DE INGRESO	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	S/	4 170 407

		TOTAL INGRESOS	S/	12 391 685
<u>EGRESOS</u>				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/	7 310 503
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
PROYECTO	:	2241220 - CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA		
<u>FUNCIÓN</u>	:	23 PROTECCION SOCIAL		
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	051 ASISTENCIA SOCIAL		
GRUPO FUNCIONAL	:	0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO		
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	279 548
PROYECTO	:	2379186 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE AV. PARINACOCHAS, TRAMO AV. CANADÁ - AV. GRAU - DISTRITO LA VICTORIA - LIMA- LIMA		
<u>FUNCIÓN</u>	:	15 TRANSPORTE		
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	036 TRANSPORTE URBANO		
GRUPO FUNCIONAL	:	0074 VIAS URBANAS		
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	4 933 116
PROYECTO	:	2414774 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. UNIVERSITARIA, TRAMO AV. MANUEL PRADO – AV. PERIURBANA, DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA		
<u>FUNCIÓN</u>	:	15 TRANSPORTE		
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	036 TRANSPORTE URBANO		
GRUPO FUNCIONAL	:	0074 VIAS URBANAS		
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	1 336 074
PROYECTO	:	2507877 - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE SEREMSA - DISTRITO DE EL AGUSTINO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA		
<u>FUNCIÓN</u>	:	19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO		
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	041 DESARROLLO URBANO		

GRUPO FUNCIONAL	:	0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL		
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	761 765
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/	910 775
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
PROYECTO	:	2388465 - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA		
<u>FUNCIÓN</u>	:	15 TRANSPORTE		
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	036 TRANSPORTE URBANO		
GRUPO FUNCIONAL	:	0074 VIAS URBANAS		
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	40 531
PROYECTO	:	2414774 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. UNIVERSITARIA, TRAMO AV. MANUEL PRADO – AV. PERIURBANA, DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA		
<u>FUNCIÓN</u>	:	15 TRANSPORTE		
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	036 TRANSPORTE URBANO		
GRUPO FUNCIONAL	:	0074 VIAS URBANAS		
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/	125 045
PROYECTO	:	2491511 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JIRON MIRAFLORES. MAGDALENA DEL MAR DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA		
<u>FUNCIÓN</u>	:	15 TRANSPORTE		
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	036 TRANSPORTE URBANO		
GRUPO FUNCIONAL	:	0074 VIAS URBANAS		
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	561 199
PROYECTO	:	2508371 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA Y ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE RESIDENCIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ALBERGUE MUNICIPAL MARÍA ROSARIO ARÁOZ PINTO- DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA		
<u>FUNCIÓN</u>	:	22 PROTECCION SOCIAL		
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	051 ASISTENCIA SOCIAL		
GRUPO FUNCIONAL	:	0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO		

GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	184 000
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	05 RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S/	4 170 407
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
PROYECTO	:	2185935 - MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. 1 DE OCTUBRE, CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA		
<u>FUNCIÓN</u>	:	15 TRANSPORTE		
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	036 TRANSPORTE URBANO		
GRUPO FUNCIONAL	:	0074 VIAS URBANAS		
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	1 495 062
PROYECTO	:	2352537 - MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y RAMPAS DE LA AV. VILLARAN, URB. EL SAUCE, DISTRITO DE SURQUILLO - LIMA - LIMA		
<u>FUNCIÓN</u>	:	15 TRANSPORTE		
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	036 TRANSPORTE URBANO		
GRUPO FUNCIONAL	:	0074 VIAS URBANAS		
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	2 558 618
PROYECTO	:	2379183 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SOL DE NARANJAL, TRAMO AV. CANTA CALLAO - AV. PARAMONGA - DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, LIMA-LIMA		
<u>FUNCIÓN</u>	:	15 TRANSPORTE		
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	036 TRANSPORTE URBANO		
GRUPO FUNCIONAL	:	0074 VIAS URBANAS		
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	116 727
TOTAL EGRESOS			S/	12 391 685

Artículo 2.- Registro de la modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del INVERMET es responsable de realizar el registro de la modificación presupuestaria dispuesta en el artículo 1 de la presente Resolución, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 3.- Notificación

Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad el artículo 24 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL**